



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00105-00
ACCIONANTE:	LILIANA LOPEZ SALAZAR
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la entidad accionada vía correo electrónico de fecha 18 de abril de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 8 de abril de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 8 de abril del 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta denominada "impugnación"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c97b8693fdc0065536be5c38867148db90482117185f9829cb87c40a07c6e42**

Documento generado en 18/04/2022 03:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>